

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 085-2025-CU-UCH

Los Olivos, 23 de junio de 2025

VISTOS:

VISTO; La Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 31520, el Estatuto de la Universidad, el Oficio N° 026-2025-VRAC-UCH de fecha 16 de junio de 2025, el acta de sesión del Consejo Universitario de fecha 23 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre de 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; modificada con Resolución N° 093-2019-SUNEDU/CD de fecha 16 de julio de 2019; y modificada con Resolución N° 073-2022-SUNEDU/CD de fecha 05 de julio de 2022;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 relativo a la Autonomía universitaria, indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía universitaria es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.”;

Que, la Ley N° 31520 restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú y, al amparo de lo prescrito en la precitada ley y los estatutos de la Universidad y, en el marco del aseguramiento de la calidad educativa y de las condiciones básicas de calidad, la Universidad ejecuta acorde con sus necesidades las acciones académicas;

Que, la Universidad de Ciencias y Humanidades tiene como sus fines la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y el servicio a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 62° del Estatuto establece como una de las funciones del Consejo Universitario, lo siguiente: “b) Aprobar el Reglamento Académico y en general todos los reglamentos que regulen el funcionamiento académico de la Universidad y sus procedimientos, vigilando su cumplimiento.”;

Que, mediante Oficio N° 026-2025-VRAC-UCH de fecha 16 de junio de 2025 el Vicerrector Académico remitió al Rectorado la propuesta del REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH elaborado por la Oficina de Bienestar Universitario;

Que, el REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH tiene como finalidad establecer de manera clara y transparente los procedimientos y requisitos para la asignación de becas y descuentos en la Universidad de Ciencias y Humanidades;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de junio de 2025 acordó; APROBAR el REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH elaborado la Oficina de Bienestar Universitario.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES elaborado la Oficina de Bienestar Universitario.

Artículo 2°: PRECISAR que el REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS UCH contiene 33 artículos y 03 de disposiciones y forma parte de la presente resolución como anexo 1.

Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO todo reglamento relacionado a becas y beneficios que hayan sido previamente aprobados.

Artículo 4°: DAR a conocer los alcances de la presente resolución a las áreas académicas y administrativas.

Regístrese, comuníquese y archívese


Mg. Carlos Díaz Serruche
Secretario General




Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

